



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Movilizamos voluntades,
para servirte


CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

TARIFAS DE SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025

Sede principal Manizales: Cr. 23 N° 26-60
Trámites registrales: (606) 896 2121



Conmutador: (606) 884 1840
Aguadas: ext. 230 **Riosucio:** ext. 233
Anserma: ext. 231 **Salamina:** ext. 232

Servicio al cliente: (606) 884 1840 ext. 181
servicioalcliente@ccm.org.co
 **302 554 8484**



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Movilizamos voluntades,
para servirte

TARIFAS DE REGISTRO			
CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
VENTA DE LIBROS PARA COMERCIANTES			
VALOR HOJA	\$ 118	\$ 22	\$ 140

Tarifas incrementadas en el IPC a 31 de diciembre de 2024: 5,20%.

CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez

Sede principal Manizales: Cr. 23 N° 26-60
Trámites registrales: (606) 896 2121



Conmutador: (606) 884 1840
Aguadas: ext. 230 Riosucio: ext. 233
Anserma: ext. 231 Salamina: ext. 232

Servicio al cliente: (606) 884 1840 ext. 181
servicioalcliente@ccm.org.co
302 554 8484



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

TARIFA COMERCIALIZACIÓN INFORMACIÓN EMPRESARIAL Y BASES DE DATOS 2025

Modalidad de cobro	Valor registro (IVA incluido)
Valor registro en bruto	\$ 0
Valor registro valor agregado	\$ 1.362

Registro en bruto: hace relación a los registros tal cual son extraídos del sistema, es decir, sin ningún tipo de procesamiento.

Registro con valor agregado: hace relación a un procesamiento de la información, con una ficha técnica descriptiva que profundiza en el análisis de la información para la toma de decisiones, y la construcción de nuevas celdas a partir de la base original y que utiliza para ello información de más de una base de datos.

En todos los procesos se llevan a cabo los siguientes descuentos: 10% para las empresas nuevas y las renovadas en el primer trimestre del año, 20% para las empresas que pertenecen al grupo de afiliados y 50% para estudiantes.

Tarifas incrementadas en el IPC a 31 de diciembre de 2024: 5,20%

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025


CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

CONCILIACIONES

CUANTÍA DE LA PRETENSIÓN EN UVB		TARIFA EN UVB	CUANTÍA DE LA PRETENSIÓN EN PESOS		TARIFA 2025	IVA	Total	INGRESO PARA EL CONCILIADOR	INGRESO PARA EL CENTRO
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA					
0	5000	29,4	\$ 0	\$ 57.760.000	\$ 339.766	\$ 64.555	\$ 404.321	\$ 169.883	\$ 169.883
5000	30000	46	\$ 57.760.000	\$ 346.560.000	\$ 531.392	\$ 100.964	\$ 632.356	\$ 265.696	\$ 265.696
30000	128000	90,00	\$ 346.560.000	\$ 1.478.656.000	\$ 1.039.680	\$ 197.539	\$ 1.237.219	\$ 519.840	\$ 519.840
Más de	128000	150,00	Más de	\$ 1.478.656.000	\$ 1.732.800	\$ 329.232	\$ 2.062.032	\$ 866.400	\$ 866.400
		41,00	Cuantía indeterminada		\$ 473.632	\$ 89.990	\$ 563.622	\$ 236.816	\$ 236.816

NOTAS

1. En ningún caso el conciliador podrá recibir directamente pago alguno por cuenta de las partes. Cuando el trámite conciliatorio sea adelantado por un conciliador autorizado para la realización de audiencias por fuera de las instalaciones del centro el convocante cancelará la totalidad de la tarifa ante el centro de conciliación.
2. Los empresarios del grupo preferencial de afiliados de la CCMPC tendrán un beneficio del 10% de descuento en la tarifa del servicio de conciliación.

Nota: hasta el 2022 estas tarifas se incrementaban en el mismo porcentaje del salario mínimo. Para el 2023 fueron incrementadas en el porcentaje de ajuste de la UVT para este año: 11,60%. Para el 2024 las tarifas se expresan en UVB y se ajustaron en su crecimiento para este año: 9,51%. Para 2025 se ajustaron en el porcentaje de incremento de la UVB: 5,49%.

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025

CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



ARBITRAJE

CUANTÍA DEL PROCESO EN UVT		TARIFA EN UVT	CUANTÍA DEL PROCESO EN PESOS		HONORARIOS MÁXIMO POR ÁRBITRO
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA	
Menos de	1061,2754	35,3716 UVB	Menos de	\$ 12.259.853	35,3716 UVB
1061,2754	18678,2448	3,25% de la cuantía	\$ 12.259.853	\$ 215.771.084	3,25% de la cuantía
18678,2448	56140,8916	2,25% de la cuantía	\$ 215.771.084	\$ 648.539.580	2,25% de la cuantía
56140,8916	93603,5808	2% de la cuantía	\$ 648.539.580	\$ 1.081.308.565	2% de la cuantía
93603,5808	187207,1193	1,75% de la cuantía	\$ 1.081.308.565	\$ 2.162.616.642	1,75% de la cuantía
Más de	187207,1193	1,5% de la cuantía	Más de	\$ 2.162.616.642	1,5% de la cuantía

Nota: hasta el 2022 estas tarifas se incrementaban en el mismo porcentaje del salario mínimo. Para el 2023 fueron incrementadas en el porcentaje de ajuste de la UVT para este año: 11,60%. Para el 2024 las tarifas se expresan en UVB y se ajustaron en su crecimiento para este año: 9,51%. Para 2025 se ajustaron en el porcentaje de incremento de la UVB: 5,49%.

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025


CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

CUANTÍA DE LA PRETENSION EN UVT		TARIFA EN UVT	CUANTÍA DE LA PRETENSION EN PESOS		TARIFA 2025	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)	INGRESO PARA EL CONCILIADOR	INGRESO PARA EL CENTRO
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA					
4.245,06	6.367,57	279,00	\$ 49.038.927	\$ 73.558.146	\$ 3.222.973	\$ 612.365	\$ 3.835.338	\$ 1.611.486	\$ 1.611.486
6.367,57	8.490,12	334,80	\$ 73.558.146	\$ 98.077.855	\$ 3.867.567	\$ 734.838	\$ 4.602.405	\$ 1.933.784	\$ 1.933.784
8.490,12	10.612,63	390,60	\$ 98.077.855	\$ 122.597.073	\$ 4.512.162	\$ 857.311	\$ 5.369.473	\$ 2.256.081	\$ 2.256.081
10.612,63	12.735,18	446,40	\$ 122.597.073	\$ 147.116.782	\$ 5.156.756	\$ 979.784	\$ 6.136.540	\$ 2.578.378	\$ 2.578.378
12.735,18	14.844,96	502,19	\$ 147.116.782	\$ 171.489.017	\$ 5.801.351	\$ 1.102.257	\$ 6.903.608	\$ 2.900.675	\$ 2.900.675
14.844,96	16.980,24	557,99	\$ 171.489.017	\$ 196.155.709	\$ 6.445.945	\$ 1.224.730	\$ 7.670.675	\$ 3.222.973	\$ 3.222.973
16.980,24	19.102,75	613,79	\$ 196.155.709	\$ 220.674.928	\$ 7.090.540	\$ 1.347.203	\$ 8.437.743	\$ 3.545.270	\$ 3.545.270
19.102,75	21.225,30	669,59	\$ 220.674.928	\$ 245.194.636	\$ 7.735.135	\$ 1.469.676	\$ 9.204.810	\$ 4.641.081	\$ 3.094.054
21.225,30	23.347,81	725,39	\$ 245.194.636	\$ 269.713.855	\$ 8.379.729	\$ 1.592.149	\$ 9.971.878	\$ 5.027.837	\$ 3.351.892
23.347,81	25.470,36	781,19	\$ 269.713.855	\$ 294.233.564	\$ 9.024.324	\$ 1.714.621	\$ 10.738.945	\$ 5.414.594	\$ 3.609.729
25.470,36	27.592,87	836,99	\$ 294.233.564	\$ 318.752.782	\$ 9.668.918	\$ 1.837.094	\$ 11.506.013	\$ 5.801.351	\$ 3.867.567
27.592,87	29.715,42	892,79	\$ 318.752.782	\$ 343.272.491	\$ 10.313.513	\$ 1.959.567	\$ 12.273.080	\$ 6.188.108	\$ 4.125.405
29.715,42	31.837,92	948,59	\$ 343.272.491	\$ 367.791.709	\$ 10.958.107	\$ 2.082.040	\$ 13.040.148	\$ 6.574.864	\$ 4.383.243
31.837,92	33.960,48	1004,39	\$ 367.791.709	\$ 392.311.418	\$ 11.602.702	\$ 2.204.513	\$ 13.807.215	\$ 6.961.621	\$ 4.641.081
33.960,48	36.082,98	1060,19	\$ 392.311.418	\$ 416.830.637	\$ 12.247.296	\$ 2.326.986	\$ 14.574.283	\$ 7.348.378	\$ 4.898.919
36.082,98	38205,53543	1115,99	\$ 416.830.637	\$ 441.350.345	\$ 12.891.891	\$ 2.449.459	\$ 15.341.350	\$ 7.735.135	\$ 5.156.756
38.205,54	40.328,04	1171,79	\$ 441.350.345	\$ 465.869.564	\$ 13.536.486	\$ 2.571.932	\$ 16.108.418	\$ 8.121.891	\$ 5.414.594
40.328,04	42.450,59	1227,59	\$ 465.869.564	\$ 490.389.273	\$ 14.181.080	\$ 2.694.405	\$ 16.875.485	\$ 8.508.648	\$ 5.672.432
Mas de	42.450,59	1283,39	Más de	\$ 490.389.273	\$ 14.825.675	\$ 2.816.878	\$ 17.642.553	\$ 8.895.405	\$ 5.930.270

Nota: hasta el 2022 estas tarifas se incrementaban en el mismo porcentaje del salario mínimo. Para el 2023 fueron incrementadas en el porcentaje de ajuste de la UVT para este año: 11,60%. Para el 2024 las tarifas se expresan en UVB y se ajustaron en su crecimiento para este año: 9,51%. Para 2025 se ajustaron en el porcentaje de incremento de la UVB: 5,49%.

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025

CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Movilizamos voluntades,
para servirte

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Valor asesoría jurídica especializada: \$201,600

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025


CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez

Sede principal Manizales: Cr. 23 N° 26-60
Trámites registrales: (606) 896 2121



Conmutador: (606) 884 1840
Aguadas: ext. 230 **Riosucio:** ext. 233
Anserma: ext. 231 **Salamina:** ext. 232

Servicio al cliente: (606) 884 1840 ext. 181
servicioalcliente@ccm.org.co
 **302 554 8484**



TARIFAS DE AFILIACIÓN 2025

Rango	Activos	Tarifa 100% - Entre enero y marzo	Abril 90%	Mayo 80%	Junio 70%	Julio 60%	Agosto 50%	Septiembre 40%	Octubre 30%	Noviembre 20%	Diciembre 10%
1	De \$0 a \$5.000.000	\$ 65.300	\$ 58.800	\$ 52.200	\$ 45.700	\$ 39.200	\$ 32.600	\$ 26.100	\$ 19.600	\$ 13.100	\$ 6.500
2	De \$5.000.001 a \$15.000.000	\$ 104.500	\$ 94.000	\$ 83.600	\$ 73.100	\$ 62.700	\$ 52.200	\$ 41.800	\$ 31.300	\$ 20.900	\$ 10.400
3	De \$15.000.001 a \$30.000.000	\$ 156.800	\$ 141.100	\$ 125.400	\$ 109.800	\$ 94.100	\$ 78.400	\$ 62.700	\$ 47.000	\$ 31.400	\$ 15.700
4	De \$30.000.001 a \$100.000.000	\$ 235.100	\$ 211.600	\$ 188.100	\$ 164.600	\$ 141.100	\$ 117.500	\$ 94.000	\$ 70.500	\$ 47.000	\$ 23.500
5	De \$100.000.001 a \$400.000.000	\$ 261.300	\$ 235.200	\$ 209.000	\$ 182.900	\$ 156.800	\$ 130.600	\$ 104.500	\$ 78.400	\$ 52.300	\$ 26.100
6	De \$400.000.001 a \$1.000.000.000	\$ 300.500	\$ 270.400	\$ 240.400	\$ 210.300	\$ 180.300	\$ 150.200	\$ 120.200	\$ 90.100	\$ 60.100	\$ 30.000
7	De \$1.000.000.001 a \$4.000.000.000	\$ 457.300	\$ 411.600	\$ 365.800	\$ 320.100	\$ 274.400	\$ 228.600	\$ 182.900	\$ 137.200	\$ 91.500	\$ 45.700
8	De \$4.000.000.001 a \$6.000.000.000	\$ 574.800	\$ 517.300	\$ 459.800	\$ 402.400	\$ 344.900	\$ 287.400	\$ 229.900	\$ 172.400	\$ 115.000	\$ 57.500
G	De \$6.000.000.001 a \$10.000.000.000	\$ 875.200	\$ 787.700	\$ 700.200	\$ 612.600	\$ 525.100	\$ 437.600	\$ 350.100	\$ 262.600	\$ 175.000	\$ 87.500
10	De \$10.000.000.001 en adelante	\$ 1.306.400	\$ 1.175.800	\$ 1.045.100	\$ 914.400	\$ 783.900	\$ 653.200	\$ 522.600	\$ 391.900	\$ 261.300	\$ 130.600

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025

Nota: hasta el 2022 estas tarifas se incrementaban en el mismo porcentaje del salario mínimo. Para el 2024 fueron incrementadas en el porcentaje de ajuste de la UVT para este año: 10,97%. Para 2025 fueron incrementadas en el porcentaje de ajuste de la UVB: 5,49%


LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO

Presidenta Ejecutiva

Proyectó: Marcelo Tabares Castaño



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

TABLA BASE DE ARRENDAMIENTO PARQUEADEROS AÑO 2025

CATEGORIA	TIEMPO COMPLETO				
	2024	IPC A 31-XII-2024	TARIFA 2025 ANTES DE IVA	IVA	TOTAL 2025
Arrendatarios externos	\$ 195.580	5,20%	\$ 205.750	19%	\$ 244.800
Arrendatarios internos	\$ 169.311	5,20%	\$ 178.115	19%	\$ 212.000
Funcionarios Cámara de Comercio	\$ 57.074	5,20%	\$ 60.042	19%	\$ 71.400

Tarifas incrementadas en el IPC a 31 de diciembre de 2024:
5,20%


CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



SALONES CENTRO DE EVENTOS			
CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
VALOR HORA			
Auditorio Carlos E. Pinzón	\$ 164.874	\$ 31.326	\$ 196.200
Salón del Comercio	\$ 136.050	\$ 25.850	\$ 161.900
Salón del Comercio 1	\$ 76.807	\$ 14.593	\$ 91.400
Salón del Comercio 2	\$ 76.807	\$ 14.593	\$ 91.400
Salón del Café	\$ 76.807	\$ 14.593	\$ 91.400
Salón Empresarial - Cra. 24	\$ 76.807	\$ 14.593	\$ 91.400
VALOR MEDIA JORNADA (4 HORAS)			
Auditorio Carlos E. Pinzón	\$ 585.714	\$ 111.286	697.000
Salón del Comercio	\$ 483.277	\$ 91.823	575.100
Salón del Comercio 1	\$ 270.420	\$ 51.380	321.800
Salón del Comercio 2	\$ 270.420	\$ 51.380	321.800
Salón del Café	\$ 270.420	\$ 51.380	321.800
Salón Empresarial - Cra. 24	\$ 270.420	\$ 51.380	321.800
VALOR JORNADA COMPLETA (8 HORAS)			
Auditorio Carlos E. Pinzón	\$ 1.173.025	\$ 222.875	\$ 1.395.900
Salón del Comercio	\$ 968.235	\$ 183.965	\$ 1.152.200
Salón del Comercio 1	\$ 540.924	\$ 102.776	\$ 643.700
Salón del Comercio 2	\$ 540.924	\$ 102.776	\$ 643.700
Salón del Café	\$ 540.924	\$ 102.776	\$ 643.700
Salón Empresarial - Cra. 24	\$ 540.924	\$ 102.776	\$ 643.700
Notas			
1. Los afiliados tendrán un 20% de descuento sobre las tarifas, de acuerdo con la política No.14.			
2. Alquiler mínimo para cualquier salón: 2 horas.			
3. Los salones no incluyen video beam ni computador.			
4. Valor video beam: \$47.000 dos horas. \$69.000 media jornada 4 horas mañana o tarde; y \$113.000 jornada completa 8 horas.			

Se incrementan en el IPC a 31 de diciembre de 2024: 5,20%

CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



AUDITORIO SEDE RIOSUCIO			
	VALOR	IVA	TOTAL
Media Jornada (4 horas)	\$ 83.193	\$ 15.807	\$ 99.000
Jornada completa (8 horas)	\$ 164.874	\$ 31.326	\$ 196.200

AUDITORIO SEDE SALAMINA			
	VALOR	IVA	TOTAL
Media Jornada (4 horas)	\$ 49.664	\$ 9.436	\$ 59.100
Jornada completa (8 horas)	\$ 99.328	\$ 18.872	\$ 118.200

Se incrementan en el IPC a 31 de diciembre de 2024: 5,20%

ALQUILER DE ESPACIOS NEUROCITY			
	VALOR HORA C/U	VALOR MEDIA JORNADA (4 HORAS) C/U	VALOR JORNADA COMPLETA (8 HORAS) C/U
Saltamentes - Amarillo	\$ 96.000	\$ 340.000	\$ 604.000
Saltamentes - Naranja			
Pensática - Blanco	\$ 145.000	\$ 510.000	\$ 905.000
Pensática - Gris			

Las tarifas se incrementan en el IPC a 31 de diciembre de 2024:
5,20%

1. Los afiliados tendrán un 20% de descuento sobre las tarifas, de acuerdo con la política No.14.

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025

CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez



TARIFAS PARA PAGOS 2025

REVISADAS Y AJUSTADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD

APOYO A PRACTICANTES

VALOR APOYO MENSUAL	\$ 523.500
---------------------	------------

NOTA: SE INCREMENTA EN EL AUMENTO DEL IPC A 31 DE DICIEMBRE DE 2024: 5,20%

TARIFA PARA ALMUERZOS DE TRABAJO EN LAS SEDES DE LA ENTIDAD

VALOR POR PERSONA	\$ 24.200
-------------------	-----------

NOTA: SE INCREMENTA EN EL AUMENTO DEL IPC A 31 DE DICIEMBRE DE 2024: 5,20%

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2025


CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS MOLINA

Representante Legal Suplente

Proyectó: Diego Salgado Álvarez